

_____ En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos noventa, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente de la misma, Roberto Frías, y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, _____

DIJERON: _____

_____ Que en orden a los objetivos que informan el convenio de Complementación y Colaboración para la Dotación de Capacidad Informática al Poder Judicial realizado entre este Poder y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y vista la necesidad del dictado del instrumento legal que posibilite la vigencia del pre-acuerdo celebrado entre ambos Poderes del Estado, conforme la exigencia prevista en el art. 6° del referido Convenio que como Anexo forma parte de la presente.- _____

Por ello, _____

ACORDARON: _____

_____ I. **APROBAR** el pre-acuerdo del Convenio de Complementación y Colaboración para la Dotación de Capacidad Informática al Poder Judicial.- _____

_____ II. **COMUNICAR** la presente al titular del Poder Ejecutivo de la Provincia y a quienes corresponda.- _____

_____ Con lo que terminó el acto, firmando por ante mí Secretario de Corte que da fe.- _

(Fdo. Dres. Roberto Frías –Presidente-, Héctor Patricio Sosa, Mario Ricardo D’Jallad, Roberto Adolfo Castro, Gaspar Solá Figueroa y Rodolfo Urtubey -Jueces de Corte-. Ante mí: Dr. Ángel Amadeo Longarte –Secretario de Corte-)

CONVENIO:

DE COMPLEMENTACION Y COLABORACION PARA LA DOTACION DE CAPACIDAD INFORMATICA AL PODER JUDICIAL

Entre el **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Cr. Hernán Hipólito Cornejo, por una parte y, por la otra el **PODER JUDICIAL**, representado por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Roberto Frías, se suscribe el presente pre-acuerdo: _____

PRIMERO: Ambas partes declaran que constituye un objetivo común y trascendente, el logro del más avanzado nivel tecnológico para complementar las tareas de la administración de justicia. _____

SEGUNDO: Que en la era de la informática, el Poder Judicial no puede quedar marginado de las ventajas que significan para toda tarea cultural humana, los desarrollos en el área de la información computarizada que, como es sabido, proporcionan gran celeridad a la toma de decisiones con la consiguiente mejora en el rendimiento de todas las tareas, traduciéndose en una elevación de la calidad del servicio que se presta a la comunidad. _____

TERCERO: Que es propósito de ambas partes desarrollar las acciones conducentes a proporcionar la infraestructura de base material (“hardware”) y de programas (“software”) que permita al Poder Judicial conectarse con el Sistema de Informática Jurídica establecido a nivel nacional e instalar el equipamiento que, paralelamente, proporcione a todos los juzgados el inmediato acceso a todos los archivos de legislación y jurisprudencia existentes, por ser ello una condición necesaria para el ansiado mayor dinamismo en la tarea de administrar justicia.

CUARTO: Que, sin perjuicio de las restricciones que impone la severa crisis económica que afecta al sector público, ambas partes declaran la ineludible decisión de ir avanzando en el desarrollo tecnológico, para lo cual se comprometen a mantener permanente consulta entre los jefes de ambos poderes, para prever y determinar en los respectivos presupuestos, las partidas mínimas necesarias para dotar al Poder Judicial de los elementos a que refiere el artículo anterior, en forma progresiva y en un plazo que no exceda de tres (3) años a contar de la fecha de puesta en vigencia de este convenio. _____

QUINTO: El Poder Ejecutivo brindará el asesoramiento necesario para que el Poder Judicial pueda determinar y decidir la elección del tipo de equipamiento que resulte más apropiado a sus funciones.- También, a través de los técnicos especializados que trabajan en el Centro Único de Procesamiento (CUPIS), sin desmedro de las tareas propias de dicho organismo y, mediante el correspondiente entrenamiento teórico y práctico, brindará la necesaria instrucción al personal del Poder Judicial que haya de operar los equipos que se vayan poniendo en funcionamiento. _____

SEXTO: El presente pre-acuerdo entrará en vigencia una vez aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo y Acordada de la Corte de Justicia. _____

Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de octubre del año 1.990.- _____

(Fdo.: Dr. Roberto Frías y Cr. Hernán Hipólito Cornejo)